

Artículo 2¹
Principios generales

- 1) *[Condiciones exigidas para el registro] Ninguna disposición del presente Tratado o Reglamento tiene el propósito de limitar la libertad de una Parte Contratante para establecer requisitos que puedan tener un efecto en las condiciones exigidas para el registro de un diseño industrial.*
- 2) *[Relación con otros tratados] Ninguna disposición del presente Tratado irá en detrimento de las obligaciones que las Partes Contratantes tengan entre sí en virtud de cualquier otro tratado.*

Artículo 3
Solicitud

- 1) *[Contenido de la solicitud; tasas]*

[...]

- 2) *[Prohibición de otros requisitos] No podrá exigirse ninguna indicación o elemento respecto de la solicitud que no sean mencionados en el párrafo 1) y en el Artículo 10, salvo que en la legislación de una Parte Contratante se exija la divulgación de información, de que tenga conocimiento el solicitante, que pueda tener un efecto en las condiciones exigidas para el registro del diseño industrial.*

Notas sobre el Artículo 3

Nota 3.01 En este Artículo y en las disposiciones correspondientes del Reglamento se define la lista de indicaciones o elementos que se podrán exigir en una solicitud.

Nota 3.02 Las Partes Contratantes podrán exigir, en lugar de todos, solo algunos de los elementos enumerados en el párrafo 1). Por ejemplo, ninguna Parte Contratante estará obligada a exigir una reivindicación (véase la Regla 2.1)ii)).

[...]

Nota 3.08 *Párrafo 2).* Esta disposición sería aplicable, por ejemplo, cuando, en virtud de la legislación de una Parte Contratante, se exija al solicitante del registro de un diseño industrial que presente información sobre la fuente de las expresiones tradicionales utilizadas en el diseño industrial.

¹ Antigua Artículo 1 bis. El proyecto volverá a ser enumerado en su totalidad.